

PATAGONIA CARS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en el dictamen N° 9458/25 "PATAGONIA CARS S.A.S." y s/ Constitución de sociedad" Expediente N° 11702-0006091-1, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución:

1. Socios: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de septiembre del año 2025, el señor LEONARDO MARCELO CUELL, Documento Nacional de Identidad número 26.219.831, CUIT número 20-26219831-7, Nacionalidad: argentina, de 47 años de edad, nacido el 13 de Noviembre de 1977, sexo: masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alto de la ribera 31 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelocuell@yahoo.com.ar, casado en primeras nupcias con la Sra. Antonella Loforte, DNI N° 32.627.032, CUIL N° 27-32627032-2, argentina, fecha de nacimiento 06 de Septiembre de 1986, de 38 Años, domiciliada en MZ 43 Lote 13 S/N San Isidro, Villa Allende-Colón -Provincia de Cordoba, de profesión comerciante, correo electrónico antocba24@gmail.com;en forma unipersonal decide constituir una sociedad por acciones simplificada
2. Fecha de constitución: a los 18 días del mes de septiembre del año 2025.
3. Denominación: "PATAGONIA CARS S.A.S"
4. Domicilio y sede social: tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle San Martín 1977 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe.
5. Objeto social:

Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

1. COMERCIALIZACIÓN, compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación, locación, arrendamiento, venta al por mayor y menor de automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos y/o usados, sus insumos, repuestos y accesorios, con financiación propia o de terceros, planes de ahorro sean éstos de capitalización, ahorro y préstamos, operaciones de ahorro autofinanciado, de grupo cerrado o abierto, o planes atípicos, en especial a Concesionarios y Agentes, excluyéndose aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público; y b)Servicio Integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados; acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía por cuenta y orden de concesionarias oficiales. Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos.
2. rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Colocación de equipos de GNC, taller de chapería y taller de pintura; c) Comercialización de Repuestos:

Compraventa, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; La explotación del servicio de alquiler de vehículos automotores, con o sin conductor, para uso particular, turístico, comercial o industrial, incluyendo la prestación de servicios relacionados con el alquiler de vehículos; Gestión de flotas de vehículos para empresas y particulares.

3. TRAMITES Y GESTIONES: Ejecución de trámites Aduaneros, permiso de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando por ante la Dirección nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.

4. FINANCIERA: mediante otorgamiento de préstamos con garante real o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones o negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extensión y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversiones de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industria, quedando expresamente excluidas del objeto societario las actividades reglamentadas por la ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, con facultades suficientes para presentarse en todo tipo de concurso y/o licitaciones públicas o privadas y como proveedores de organismos público, privados o mixtos, para ejecutar operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.

6. Plazo: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

7. Capital social: El capital social es de dos millones de pesos (\$2.000.000) representado por 20.000 acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una. Las que son suscriptas e integradas por el SR LEONARDO MARCELO CUELL. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas.

8. Administración y representación: La administración estará a cargo de LEONARDO MARCELO CUELL, CUIT/CUIL 20262198317, como titular y como administrador suplente a ANTONELLA LOFORTE CUIT/CUIL: 27326270322, Fecha de nacimiento: 06/09/1986, Nacionalidad: ARGENTINA, Profesión/Oficio: COMERCIANTE en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el de art. 55 LGS.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 350 553508 Dic. 01

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CUIT 30-50106215-0. Por acta 152 de la Asamblea General Ordinaria del 30/09/2025 y acta 1744 de Directorio del 30/09/2025 se resolvió por unanimidad: (i) fijar en cinco el número de Directores titulares y en cuatro el número de Directores suplentes; (ii) designar por un ejercicio como: (a) Director titular y Presidente a Francisco Roberto Santandreu; (b) Director titular y Vicepresidente a Jorge Adrián Tomas; (c) Director Secretario a Ignacio Marseillan; (d) Director Titular a Javier Armando Lorente; (e) Director Titular a Alberto Adem (f) Directores suplentes a Hernán Martín García Simón, Esteban Antonio Nofal, Hernán Jorge Bagliero, y Alejandro Alberto Adem. Todos los directores aceptaron los cargos. Francisco Roberto Santandreu, Alberto Adem, Hernán Martín García Simón, Esteban Antonio Nofal y Hernán Jorge Bagliero constituyeron domicilio especial en Tronador 4890, Piso 1, CABA; Jorge Adrián Tomas en Castex 3472, Piso 8, CABA; Ignacio Marseillan en Av. Callao 1756, Piso 5, CABA; Javier Armando Lorente en Miñones 2177, Piso 1 A, CABA; y Alejandro Alberto Adem en Virrey Loreto 1885, Piso 5, CABA.

\$ 100 553506 Dic. 01

MESA ROSARIO S.A.S.

SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MESA ROSARIO S.A.S." CONTRATO SOCIAL" EE-2025-00027388-APPSF-PE año 2025" 1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: las señoritas VIRGINIA BELEN ROSA, argentina, DNI 32.287.692, Cuit 24-32287692-7, estado civil soltera, fecha de nacimiento 12/06/1986, domiciliada en Comodoro Rivadavia 3055 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, email; hambrientococina@gmail.com y MARIA LUCIA SANCHEZ MAIZTEGUI, argentina, DNI 31.994.796 Cuit 27 27935976-0, fecha de nacimiento 25/11/1985, domiciliada en la calle Ricchieri 357 PB Casa A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe estado civil casada en primeras nupcias con Matías Hernán Dana, DNI Nº 31757806, email: ls.maiztegui@gmail.com 2-FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION 14/10/2025 3-DOMICILIO: Se fija la sede social en calle COMODORO RIVADAVIA 3055 de la ciudad de Rosario 4-DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5-OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: VINOTECA, BAR Y VENTA DE PRODUCTOS DELICATESSEN 6-CAPITAL: El capital social es de SETECIENTOS MIL pesos (\$ 700.000), representado por SETECIENTAS acciones de MIL (1.000) pesos, valor nominal cada una. ROSA, VIRGINIA BELEN suscribe e integra 350 acciones que representan el 50 % del capital social y SANCHEZ MAIZTEGUI, MARIA LUCIA suscribe e integra 350 acciones que representan el 50 % del capital social. 7-RAZON SOCIAL: MESA ROSARIO S.A.S. 8-FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 9-ADMINISTRACION: Se designa como Administradora Titular a la sra VIRGINIA BELEN ROSA, DNI

32.287.692 quien sera el representante de la sociedad y como Administradora Suplente a la sra MARIA LUCIA SANCHEZ MAIZTEGUI, DNI 27.935.976 10-CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

RPJEC265 .- Dic.1

HECDASU S.A.

EE-2025-00027833-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos: HECDASU S.A s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC. Se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2025, los accionistas de HECDASU SA resolvieron designar un directorio integrado por un director titular y dos directores suplentes. Para su conformación se eligió como Presidente a la Sra. María Susana Sánchez, DNI 11.099.018, nacida el 24 de febrero de 1954, argentina, CUIT 27-11099018-4, de estado civil casada, domiciliada en Av. Real N° 9190 Lote199 de la ciudad de Rosario, de profesión contadora pública y como directores suplentes a la Sra. María Sol Sánchez, DNI 27.224.189, nacida el 10 de marzo de 1979, argentina, CUIT 27-27224189-4, de estado civil casada, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 234 de Sancti Spíritu - Provincia de Santa Fe, de profesión abogada y al Sr. Ignacio Héctor Sánchez DNI 27.865.160, nacido el 18 de diciembre de 1980, argentino, CUIT 20-27865160-7, de estado civil soltero, domiciliado en Paraguay N° 264 Piso 5º "B" de la ciudad de Rosario, de profesión contador público, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

COD. RPJEC 262. - Dic.1

TRANSTOTAL SRL EN S.A.

EDICTO TRANSFORMACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que : "En la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Junio de 2025, se reúnen en la sede social la totalidad de los socios de TRANSTOTAL SRL a saber, el Sr. EDGARDO JUAN IBALDI, argentino, empresario, nacido el 18 de marzo de 1961. DNI 14.363.429, CUIT 23-14363429-9; casado en primeras nupcias con Adriana Elena Di Natale en fecha 30 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Avenida Central Argentino Nro. 180 Edificio Olmos Piso 6 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario; dirección electrónica edgardoibaldi@gmail.com además de revestir también el carácter de gerente de la sociedad y el Sr. MAXIMILIANO IBALDI, argentino, empresario, nacido el 9 de noviembre de 1985. DNI 31.960.786, CUIT 20-31960786-3, casado en primeras nupcias con Margarita María del Lujan Santandrea en fecha 11 de Mayo de 2012, con domicilio en calle Jose Arijon 1340 de la localidad de Ibarlucea, departamento Rosario, dirección electrónica mibaldi@transtotaldf.com. También se encuentran

presentes Adriana Elena Di Natale, DNI 17.171.158 y Nicolás Ibaldi, argentino, empresario, nacido el 31 de diciembre de 1989, DNI 35.044.520, CUIT 20-35044520-0, soltero, con domicilio en calle Avenida Caseros 105 BIS Dpto. 10 A de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, dirección electrónica nicanibaldi@transtotal.com.ar, por los temas a tratar, todas mayores de edad y hábiles para contratar, en forma unánime deciden de común acuerdo TRANSFORMAR TRANSTOTAL SRL EN SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme resuelven quienes representan el 100% de capital social y de los votos de la misma, a fin de considerar el siguiente orden del día: Consideración de la Transformación de TRANSTOTAL Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima. Luego de deliberar sobre el punto, por unanimidad los socios presentes, que representan el 100 % del capital social y de los votos, resuelven transformar TRANSTOTAL SRL en TRANSTOTAL SA, dejándose constancia que ningún socio ejerce el derecho de receso, y que existiendo el nombre similar en TRANSTOTAL PACK SAS y siendo que los integrantes de la SAS indicada se encuentran presentes en este acto, los mismos prestan conformidad al uso del nombre. Consideración del Balance de Transformación. El Gerente deja constancia que el referido balance estuvo a disposición de los socios con anticipación de ley y se encuentra cerrado al 31 de mayo de 2025 de acuerdo a lo que impone el artículo 77 inc. 2 de la Ley General de Sociedades, luego de deliberarse sobre el punto del orden del día, se resuelve por unanimidad de los socios presentes que representan 100 % del capital social y de los votos, aprobar el balance de transformación, resolviéndose también no transcribirlo a la presente acta por encontrarse ya transcripto en los libros de la sociedad, aclarando los socios que nadie ejerce el derecho de receso. Los socios en forma unánime resuelven aumentar el capital social a la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-), con la capitalización de la cuenta ajuste de capital social aumentando en \$28.200.000, que sumado al capital social de \$1.800.000, asciende a la suma de \$30.000.000. Quedando en consecuencia la suscripción de la siguiente forma: Edgardo Ibaldi 28.500.000 acciones que representan \$28.500.000 del capital social y de los votos de la misma y Maximiliano Ibaldi 1.500.000 acciones que representan \$1.500.000 del capital social y de los votos de la misma, también deciden ampliar del plazo de la sociedad siendo que el plazo vence el 31 de diciembre de 2040 ampliar en 50 años más venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2090. Donación de acciones: en este acto el Sr. Edgardo Ibaldi dona a sus hijos las acciones de la siguiente forma: 1) A Maximiliano Ibaldi 13.200.000 acciones y 2) Al Sr. Nicolás Ibaldi 14700000 acciones. Para todo lo cual presta el asentimiento la Sra. Adriana Elena Di Natale. Asimismo los hijos declaran que en cuanto en la diferencia en la donación han sido debidamente compensados previamente. Quedando en consecuencia el cuadro de suscripción de la siguiente forma: Maximiliano Ibaldi 14700000 acciones y Nicolás Ibaldi 14700000 acciones y Edgardo Ibaldi 600.000 acciones todo tal cual se consigna en el cuadro de suscripción de acciones luego del estatuto. Fijación del Número de Directores de la sociedad: Se designan en forma unánime tres directores al Sr. Edgardo Ibaldi (Director Presidente); al Sr. Nicolás Ibaldi (Director Vicepresidente); al Sr. Maximiliano Ibaldi (Director), quienes estando presentes aceptan el cargo para el que fueron designados.

Dic.1

ESQUINA GARAGE FUNES S.A.S.

CONSTITUCION

EDICTO ESQUINA GARAGE FUNES S.A.S. - CONSTITUCIÓN Socios: FRANCO TOSTO, argentino, nacido el 23/04/1987, D.N.I. Nº 32.908.373, C.U.I.T. Nº 20-32908373- 0, de profesión abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 2877 de Rosario, constituyendo domicilio

especial electrónico en la dirección: francototi@gmail.com; GUILLERMO FRISCO, argentino, nacido el 29/05/1985, D.N.I. Nº 31.565.666, C.U.I.T. Nº 20-31565666-5, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Muñiz, D.N.I. Nº 32.832.907, domiciliado en calle Suipacha 2276 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estudiofrisco@gmail.com; IGNACIO RIGHI, argentino, nacido el 10/02/1986, D.N.I. Nº 32.141.625, C.U.I.T. Nº 20-32141625-0, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Pettit, D.N.I. Nº 32.962.824, domiciliado en calle Rioja 2977 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: nachorighi@hotmail.com; SANTIAGO JOSÉ INDORADO, nacido el 05/11/1986, argentino, D.N.I. Nº 32.563.394, C.U.I.T. Nº 20-32563394-9, de profesión empleado, estado civil divorciado, domiciliado en calle La Paz 2969 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: sjindorado@gmail.com; y JUAN CRUZ FERTITTA, argentino, D.N.I. Nº 32.513.589, C.U.I.T. Nº 20-32513589-2, de profesión abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Viamonte 125 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estudiofertitta@gmail.com. Fecha del Instrumento Constitutivo: 30 de Octubre de 2025. Denominación: ESQUINA GARAGE FUNES S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Santa Fe 1219, Piso 9º C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: instalación y explotación de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, venta de alimentos y bebidas con o sin alcohol, elaboración de postres, heladería, catering y delivery. d) Publicitaria: estudiar, planear y administrar campañas de publicidad, pudiendo contratar, negociar, alquilar y actuar como intermediaria en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Capital social: El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000.-), representado por 2.400.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción y valor nominal de \$1 cada una. Administración y representación: A cargo de uno a cinco administradores humanos, socios o no. Se designó como Administrador Titular a Santiago José Indorado (DNI N.º 32.563.394) y como Administrador Suplente a Juan Cruz Fertitta (DNI Nº 32.513.589), quienes aceptaron sus cargos en el acto constitutivo, hasta que se designe sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y se sujet a control individual del art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: Se convoca mediante notificación fehaciente o medios electrónicos que aseguren la recepción. Pueden celebrarse en sede social, fuera de ella o por medios digitales. Las resoluciones se adoptarán por mayorías conforme lo dispuesto en el estatuto. Disolución y liquidación: Se disolverá por las causales de los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación estará a cargo del órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios. Fecha de cierre de ejercicio económico: 30 de Junio de cada año, cerrando el primer ejercicio el 30 de diciembre de 2026

RPJEC 260 .- Dic.1

UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A.

AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12 de Mayo de 2025 se ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio por un período de tres (3) años, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Marcelo Raúl Guerín, apellido materno Galíndez, argentino, de profesión médico, casado, DNI 14.681.312, CUIL 20-14681312-8, con domicilio en calle Saavedra N° 2156 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director: Lic. Mariano José Monteferrario, casado, apellido materno Bruno, argentino, de profesión Licenciado en Administración, DNI 26.845.138, CUIL 20-26845138-3, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1445 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Walter Normando Viñaval, casado, apellido materno Rodriguez, argentino, de profesión Médico, DNI 11.051.116, CUIL 20-11051116-8, domiciliado en calle Defensa N° 6952 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Reinado Casabella, casado, apellido materno Mattano, argentino, de profesión Contador, DNI 16.303.705, CUIL 20-16303705-0, domiciliado en calle Las Rosas N° 147 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 267 - Dic.1

RUSITANO S.A.

EE-2025-00030013-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos: RUSITANO S.A s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC. Se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/06/2025 los accionistas han resuelto aumentar el capital a la suma de \$741.031.173 mediante la capitalización del saldo de la cuenta Reserva Facultativa y la modificación del artículo del capital social. Quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital social es de Pesos setecientos cuarenta y un millones treinta y un mil ciento setenta y tres (\$ 741.031.173), representado por setecientos cuarenta y un millones treinta y un mil ciento setenta y tres (741.031.173) acciones nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$1) cada una, dividido en dos clases de acciones: CLASE A. Preferidas: conformada por doscientos veintidós millones trescientos nueve mil trescientas cincuenta y dos (222.309.352) acciones sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyo caso le corresponderán un (1) voto por acción. Las acciones CLASE A gozan de las siguientes preferencias patrimoniales: a) percibir una participación adicional en las ganancias de cada ejercicio -no acumulativa-, equivalente al 10% del total de las mismas que se distribuirá a prorrata entre todas las acciones de esta clase; y b) en su caso, a percibir con preferencia sobre las demás clases de acciones la cuota de liquidación de la sociedad. CLASE B. Ordinarias: conformada por quinientos dieciocho millones setecientos veintiún mil ochocientas veintiún (518.721.821) acciones con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de Asamblea General Ordinaria, representando la división en clases antes indicada. La Asamblea podrá delegar en el Directorio de la época, emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del art. 188 de la Ley General de Sociedades".

COD. RPJEC 263. - Dic.1

"PROVISER" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por Acta Nº 68 -Asamblea General Ordinaria- del 30 de julio de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Verónica Andrea Lerda, argentina, D.N.I. Nº 23.164.449, CUIT N° 27-23164449-6, nacido el 26 de octubre de 1973, estado civil divorciada, de profesión bioquímica, con domicilio en calle Rioja N° 521 piso 4°, de Rosario; Vicepresidente: Leonardo David Lerda, argentino, D.N.I. N° 17.825.965, CUIT N° 20- 17825965-3, nacido el 25 de febrero de 1937, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, de profesión bioquímico, con domicilio en calle Pellegrini N° 131, de Rosario; Haydee María Dominga Baravalle, argentina, D.N.I. N° 05.389.537, CUIT N° 27-05389537-4, nacida el 26 de diciembre de 1946, estado civil casada en prime-ras nupcias con Félix Bernardo Lerda, de profesión empresaria, con domicilio en calle Avda. Libertad N° 205 piso 9°, de Rosario; Félix Bernardo Lerda, argentino, D.N.I. N° 06.437.850, CUIT N° 20-06437850-4, nacido el 12 de septiembre de 1943, estado civil casado en primeras nupcias con Haydee María Dominga Baravalle, de profesión empresario, con domicilio en calle Avda. Libertad N° 205 piso 9°, de Rosario. DIRECTORA SUPLENTE: Lucía Lerda, argentina, D.N.I. N° 42.270.536, CUIL N° 27-42270536-3, nacida el 12 de diciembre de 1999, estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán. Se ratifica como domicilio especial exigido para los directores por el artículo Nº 256 in fine de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, la misma sede social, sita en calle 5 de Agosto Nº 3445 de la ciudad de Rosario. El plazo de duración es de un ejercicio. EL DIRECTORIO (Publicación por un día)

RPJEC 269 - Dic.1

FLOTRON AGRO S.A.S.

EDICTO DE PUBLICACION

1- SOCIOS: ALFREDO NESTOR FLOTRON, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Junio de 1945, D.N.I. 6.182.198, C.U.I.T. 20-06182198-9, estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en Av. 17 Nro. 756, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, y EVA HERSELIA DURANTI, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Diciembre de 1947, D.N.I. 5.746.321, C.U.I.T. 27-05746321-5, de estado civil casada, de profesión Empresaria, con domicilio en Av. 17 Nro. 756, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. 2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 17 de Septiembre de 2025 3- DENOMINACION SOCIAL: FLOTRON AGRO S.A.S. 4- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: AV. 17 Nro. 756, Las Parejas. 5- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto el alquiler de Inmueble rural propio o de terceros y l explotación agrícola. 6- DURACION: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro. 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$800.000 (pesos Ochocientos mil), representado por 800.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. ALFREDO NESTOR FLOTRON suscribe 400.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$400.000.- (pesos Cuatrocientos mil) de capital social y EVA HERSELIA DURANTI

suscrite 400.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$400.000.- (pesos Cuatrocientos mil) de capital social. 8- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco administradores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. ADMINISTRADOR TITULAR: ALFREDO NESTOR FLOTRON. ADMINISTRADOR SUPLENTE: EVA HERSLIA DURANTI. 9- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 10- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 266 - Dic.1

DESIGNACION DE AUTORIDADES

J&G LOMBARDICH S. A.

Por Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 2025, resolvió elegir nuevo directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: el Señor Gabriel Carlos Lombardich, DNI 16.325.072, comerciante, CUIT 20-16325072-2, argentino, nacido el 04 de abril de 1964, casado en primeras nupcias con Elsa Luisa Máxima Sosa, con domicilio en Lisandro de la Torre 720 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico en gabriellombardich@hotmail.com; VICEPRESIDENTE: el Señor Mariano Miguel Lombardich, DNI 35.641.545, comerciante, CUIT 20-35641545-1, argentino, nacido el 20 de abril de 1991, soltero, con domicilio en Lisandro de la Torre 720 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico en barbaralombardich@hotmail.com; DIRECTOR TITULAR: la Señora Bárbara Lis Lombardich, DNI 33.654.856, comerciante, CUIT 27-33654856-5, argentina, nacida el 18 de mayo de 1988, casada en primeras nupcias con Alexis Leonel Pelayes, con domicilio en Lisandro de la Torre 720 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico en barbaralombardich@hotmail.com; y DIRECTOR SUPLENTE: la Señora Elsa Luisa Máxima Sosa, DNI 16.630.239, comerciante, CUIT 27-16630239-6, argentina, nacida el 15 de mayo de 1964, casada en primeras nupcias con Gabriel Carlos Lombardich, con domicilio en Lisandro de la Torre 720 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en barbaralombardich@hotmail.com. Fijando todos ellos el Domicilio Especial requerido por el art. 256 de la ley de 19.550 en Lisandro de la Torre 720 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe, y fijando domicilio electrónico de J&G Lombardich S.A. en barbaralombardich@hotmail.com.

RPJEC 261 - Dic.1

EL CACIQUE S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la

Reconducción de EL CACIQUE S.R.L. Socios: MIGUELIGNACIO TORRES , argentino, divorciado, nacido el 3 de julio de 1957, de 68 años de edad D.N.I. N° 13.377.369, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 3147 de la ciudad de Santa Fe ; MARTA SUSANA MILANESIO, argentina, divorciada, nacida el 23 de Septiembre de 1963, de 62 años de edad D.N.I. N.º 16.537.472, de profesión comerciante, domiciliada en calle 1º de Mayo N° 3147 de la ciudad de Santa Fe. 2) Fecha Acta: 24/Septiembre/2025. 3) Razón Social: EL CACIQUE S.R.L. 4) Domicilio Social: 1º de Mayo 3147, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: Explotación Agropecuaria . 6) Plazo de Duración: Diez (10) Años desde la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la presente reconducción de la Sociedad. 7) Capital Social:PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000-), dividido en cien mil (100.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: . Miguel Ignacio Torres suscribe setenta mil (70.000) cuotas sociales, o sea pesos setecientos mil (\$ 700.000.-); Marta Susana Milanesio suscribe treinta mil (30.000) cuotas sociales, o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000). 8) Fiscalización de la Sociedad: A cargo de todos los Socios. 9) Dirección y Administración: Estará a cargo de los socios. 10) Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Junio.

RPJEC 244.- Dic.1

GELUK & CO. VIAJES Y TURISMO S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que se ha constituido una SRL. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: PABLO SEBASTIAN ZILLI, D.N.I. 26.373.640, nacido el 09 de abril de 1978, argentino, soltero, con domicilio en Remedios de Escalada 2542, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 20-26373640-1, correo electrónico pablo-zilli@hotmail.com, y RICARDO MARTÍN REDOLFI DE ZAN, D.N.I. 31.300.380, nacido el 28 de febrero de 1985, argentino, soltero, con domicilio en Remedios de Escalada 2542, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 23-31300380-9, correo electrónico redol2885@gmail.com. 2. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 23 de agosto de 2025 3. DENOMINACIÓN: " GELUK & CO. VIAJES Y TURISMO S.R.L." 4. DOMICILIO: Remedios de Escalada 2542, Casilda, Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, charters, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase, museos y excursiones y k) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables y este Estatuto. 6. PLAZO DE DURACIÓN:

Diez años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.J.E.C. 7. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000,00 (cuatro millones de pesos), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una 8. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FISCALIZACION: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, designándose en este acto al Sr. PABLO SEBASTIAN ZILLI quien la asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de "SocioGerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25 % de las ganancias. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por si o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, mediante poder o carta poder simple, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances quedará expresamente determinada mediante la firma del acta correspondiente. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550. 9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año

RPJEC 268.- Dic.1

SANTA FE IMPRESOS S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SANTA FE IMPRESOS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00026541-APPSF-PE" se hace saber que en SANTA FE IMPRESOS SA, de C.U.I.T. 30-69984316-0, por acta de Asamblea N°37, de fecha 11 de AGOSTO de 2025, se han efectuado las siguientes designaciones de directores: PRESIDENTE Armando Bumaguin, de apellido materno STIRT, argentino, nacido el 28/01/1953, DNI 10.714.635, CUIT 20-10714635-1, Comerciante, divorciado, domiciliado en calle Guillamon de Agnelli 380 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Leandro Ariel Bumaguin de apellido materno ALALUF, argentino, nacido el 10/11/1979, DNI 27.620.738, CUIT 20-27620738-6, Comerciante, casado, domiciliado en calle Urquiza 2861, Piso 9 Depto. D de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Titular: Emiliano Javier Bumaguin, de apellido materno ALALUF, argentino, nacido el 05/05/1988, DNI 33.684.099, CUIT 20-33684099-7, empresario, casado, domiciliado en calle Guillamon de Agnelli 380 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Federico David Bumaguin, de apellido materno ALALUF, argentino, nacido el 20/11/1981, DNI 29.048.240, CUIT 20-29048240- 3, Comerciante, soltero, domiciliado en calle Bv. Galvez 1218 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe.-

RPJEC 273.- Dic.1

ABASTECEDORA SACCONI S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. Se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22 de octubre de 2025 por el cual se constituye ABASTEDEDORA SACCONI S.R.L. 1)- Socios: SACCONI MATIAS, argentino, DNI Nº: 32.257.011, CUIT: 20-32257011-3, nacido el 8 de marzo de 1986, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Chacabuco 541 de la ciudad de Carcarañá, domicilio electrónico matisacconi@gmail.com y SACCONI MARIA PAULA, argentina, DNI Nº: 34.593.880, CUIT: 27-34593880-5, nacida el 2 de marzo de 1990, soltera, de profesión contadora publica, domiciliada en calle Chacabuco 541 de Carcarañá, domicilio electrónico pausacconi@hotmail.com. 2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 22 de octubre de 2025. 3)- Denominación Social: ABASTEDEDORA SACCONI S.R.L. 4)- Domicilio: Chacabuco 538, Carcarañá, provincia de Santa Fe. 5)- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed-lot) e invernada de ganado vacuno, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología e inseminación artificial. Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuto o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor ganado bovino en pie en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. Actividad de matarife abastecedor: Faena de hacienda propia o de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. 6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en inspección de personas jurídicas, empresas y contratos. 7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), divididos en cincuenta mil cuotas de pesos cien (\$100), cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sacconi Matías suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) y el resto de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, Sacconi María Paula suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos quinientos mil (\$500.000) y el resto de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato. 8)- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes o socios gerentes, por tiempo indeterminado. La remoción o nombramiento de gerente o gerentes se efectuará por unanimidad de votos en Asamblea de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente o gerentes en forma indistinta, quien obligará con firma precedida de la denominación "ABASTEDEDORA SACCONI SRL.", que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni fianzas o garantías de terceros ajenos a la sociedad. Así el gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitaciones alguna, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9 del Decreto ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas, garantías o prestaciones a título gratuito a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor SACCONI MATIAS, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda ABASTEDEDORA SACCONI S.R.L. Socio Gerente. 9)- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios según lo establecido por el art. 55 de la Ley 19550, quienes en cualquier momento podrán efectuar la revisión de las operaciones sociales, las

registraciones contables y todo otros comprobante o documento que estimen conveniente y necesario 10)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 272.- Dic.1

VITAROMA S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. 1- Integrantes de la sociedad: Sr. TOMAS TORRES, DNI 30.074.090, argentino, de profesióncomerciante, CUIT 20-30074090-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Micaela Soledad Pandullo, nacido el 27 de febrero de 1983, de apellido materno Cortese, domiciliado en Av. Luis Cándido Carballo 128 5º D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. NILSE MABEL CORTESE, DNI 12.858.720, argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-12858720-4, divorciada, nacida el 28 de enero de 1957, de apellido materno Airasca, domiciliada en Pasaje Cajaraville 101 piso 8, de laciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.- Fecha de instrumento de Constitución: 29 de Septiembre de 2025.- 3.- Razón social: VITAROMA S.R.L. 4.- Domicilio: calle Av. Luis Cándido Carballo 128 5º D, Rosario, provincia de Santa Fe 5.- Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Explotación integral del negocio de panificación, incluyendo la elaboración, adquisición, comercialización, venta por mayor y menor de pan y todotipo de productos elaborados y semi elaborados de panificación, pastelería, repostería, confitería y rotisería. 2) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra y venta de productos o mercaderías vinculadas con esa actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estecontrato. 6.- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000.-) dividido en trescientas cuarenta (340) cuotas de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una. 8.- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socioso no. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550. 9.- Organización de la representación: Los gerentes obligarán a la Sociedad, actuando indistintamente y firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "VITAROMA S.R.L." que estamparán de su puño letra o en sello. 10.- Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como gerentes al Sr. TOMAS TORRES, DNI 30.074.090, argentino, CUIT 20-30074090-2 y la Sra. NILSE MABEL CORTESE, DNI 12.858.720, argentina, CUIT 27-12858720-4; quienes presentes en este acto, firman de conformidad su designación y toman posesión del cargo. 11.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 274.- Dic.1

MEDIDORES ROSARIO SRL.

EE-2025-00028291-APPSF-PE

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, en fecha 24/10/2025 los únicos socios de MEDIDORES ROSARIO S.R.L, los Sres. FACUNDO CUELLO, DNI Nº 38.596.256, CUIT 20-38596256-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Mayo de 1995, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasco Nº 448 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: facu_cuello11@hotmail.com, y GREGORIO CUELLO, DNI Nº 43.005.733, CUIT 20-43005733-3, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Octubre de 2000, de profesión comerciante, de estado soltero, con domicilio en calle Pasco Nº 448 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: gregoriocuello22@gmail.com, han resuelto: 1) Re conducir la sociedad por el plazo de 40 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. Conforme lo resuelto, la cláusula de duración de la sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe."; 2) Modificar y actualizar las cláusulas Segunda, Sexta, Séptima, Undécima, Duodécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta del contrato social, las cuales han quedado redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el que podrán cambiar en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país."; "CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (1) a dos (2) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello o mención de la razón social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios." Como consecuencia de esto se decide ratificar la designación de Facundo Cuello y Gregorio Cuello como socios gerentes, que quedará plasmado por Acta Acuerdo suscripta por los socios. "CLÁUSULA SÉPTIMA: REUNIONES: En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. La reunión de socios deberá celebrarse, al menos una vez al año, cuando lo requiera el gerente o cualquiera de los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videollamada, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes." "CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE CUOTAS: A) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente. B) A terceros: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin respetar el derecho de preferencia que a favor del resto de los socios en el presente estatuto se establece y, sin perjuicio del procedimiento establecido por los arts. 152 y 153 de la ley 19.550. A los fines de la valuación de las cuotas sociales, se practicará un balance especial, cuyo resultado, en caso de disconformidad, será establecido por pericia judicial. C) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo

no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio gerente haga a la Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Todos los gastos que sean necesarios para obtener la conformidad administrativa de la cesión de cuotas serán a cargo exclusivo del cessionario.”

“CLÁUSULA DUODÉCIMA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el supuesto de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tienen opción preferencial para comprar las cuotas societarias cuyo valor será determinado por un balance especial, cuyo resultado, en caso de disconformidad, será establecido por pericia judicial. El precio debe abonarse a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas en moneda de curso legal, pagadera del uno al diez de cada mes, siendo el vencimiento de la primera cuota a los treinta días luego de la resolución judicial que los declare herederos; sobre el valor de dichas cuotas se aplicara la tasa activa sumada que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos comerciales. Si no existiera socio interesado, se incorporarán los herederos o representantes, ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo acreditar identidad mediante la respectiva sentencia declaratoria de herederos y unificar representación. Los mismos no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.”

“CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de cada uno en las ganancias.”

“CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Toda duda, divergencia o controversia durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado o cualquier circunstancia que guarde relación con la sociedad o las normas del presente estatuto, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Rosario, en forma colegiada por tres árbitros, conforme con su Reglamento de Arbitraje. Se mantiene a los gerentes designados y la sede social en calle Garay 446, Rosario”.

Dic.1

LINK SRL

CESION DE CUOTAS

EE-2025-00031105-APPSF-PE

Se hace saber que en fecha 16/10/2025 la Sra. Lidia Elena Salerno, DNI 12.313.792, argentina, casada en primeras nupcias con José Luis Scaglione, DNI 10.067.123, domiciliada en 1ero de Mayo 930 Piso 9 de Rosario, Damian Scaglione, DNI 28.566.668, argentino, soltero, domiciliado en 1ero de Mayo 930 y José Scaglione, han ratificado la venta, cesión y transferencia de doscientas cuarenta cuotas de diez pesos nominal cada una de Lidia Elena Salerno a Damián Scaglione, representativas del veinte por ciento del capital social que tiene y le corresponden en LINK SRL. En consecuencia, se ha modificado la cláusula de capital del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera "OCTAVA. El capital de "LINK SRL" queda conformado de la siguiente manera: el señor socio José Luis Scaglione queda como titular de novecientas sesenta cuotas de "LINK SRL" de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una, representativas del ochenta por ciento del capital social y el señor Damián Scaglione queda como titular de doscientas cuarenta cuotas de "LINK SRL" de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una representativas del veinte por ciento del capital social.

COD. RPJEC 271 – Dic.1

"RUCAMALEN S.A."

MODIFICACION DE ESTATUTO.

EE-2025-00028085-APPSF-PE -

Conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que por medio del Acta de Asamblea Nº 105 de fecha 23 de julio de 2025, se resuelve por unanimidad la necesidad de adecuación del texto del Objeto Social, con lo cual el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación agropecuaria, a la comercialización, almacenaje, consignación, representación, acopio, importación y exportación de frutos y productos agropecuarios; a la contratación de trabajos rurales; al transporte de cargas generales; a la industrialización, procesamiento de productos veterinarios, semillas, granos, frutos y productos del agro, agroquímicos, sus máquinas, repuestos, herramientas agrícolas, fumigación y desinfección de muebles e inmuebles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.- Además, por razones de orden práctico y económico, se resuelve no designar Sindicatura conforme artículo once del estatuto social.

COD. RPJEC 270. - Dic.1